CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 014 de 2023

OBJETO

COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE 50 KVA Y LA GUADAÑA MARCA SHINDAIWA DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ASIGNADOS A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE

San José del Guaviare, octubre 26 de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare cuenta con una Planta Eléctrica de 50 KVA y una Guadaña marca Shindaiwa, donde su uso es fundamental, debido a los constantes cortes de energía eléctrica en el Departamento del Guaviare, permite garantizar la prestación del servicio y en aras de facilitar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en las instalaciones de la Gerencia.

Es importante para la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare garantizar y propender por su mantenimiento, custodia y conservación, por consiguiente, se requiere contratar compraventa de combustible (gasolina corriente y ACPM) asegurando el funcionamiento de los mismos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE 50 KVA Y LA GUADAÑA MARCA SHINDAIWA DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ASIGNADOS A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

La Compraventa de combustible de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023

2.2 Clasificación UNSPSC

La Compraventa que se requiere está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica:

ITEMS	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15101505	Combustible Diésel (ACPM)
2	15101506	Gasolina

2.3 Condiciones técnicas exigidas

Esta información no tiene puntaje, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

El contratista que resulte favorecido deberá:

- Disponer en la estación de servicio como mínimo con una (1) isla y un (1) surtidor para Gasolina Corriente y ACPM en la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare.

- El proveedor deberá estar ubicado a no más de 1 kilómetro del casco urbano y deberá cumplir todos los requisitos para garantizar la calidad y el volumen del producto.

- El proveedor deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico de forma tal que garantice condiciones de calidad, de medida y de transparencia.

- Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.

- El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, ni con la Contraloría General de la República.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

a) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
b) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
c) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
d) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
e) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, las especificaciones, características y cantidades exigidas por la CONTRALORÍA.
b. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
c. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta.
d. Suministrar el combustible de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o la autoridad competente.
e. Garantizar la debida calibración de los surtidores y registradoras
f. El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la Contraloría General de la República.
g. Presentar factura por el servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato, si el contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza el software de OLIMPIA y SIIF NACION.

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el valor del servicio y suministro prestado.
4. Expedir la certificación de la prestación del servicio y suministro a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

La Compraventa solicitada se ejecutará en un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

2.6 Supervisión del Contrato

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, quien contará con el apoyo de un funcionario de la citada entidad.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

2.7 Identificación del contrato a celebrar.

El tipo de contrato a celebrar en la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, es un contrato de compraventa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública - Sección 1 modalidades de selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera el 10% de menor cuantía de la entidad, es decir $98.600.000, se da aplicación a los señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Mínima Cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamentando las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

Por la naturaleza del objeto contractual y aplicando los principios de transparencia y económica, para el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a las Estaciones de Servicio que prestan el servicio en la zona urbana de San José del Guaviare.

Así mismo y dadas las características del proceso, unos posibles oferentes se enlistan, entre los cuales se encuentran personas jurídicas de carácter privado, de acuerdo a la consulta realizada en el SECOP II, para procesos de otras Entidades y los mismos de la Gerencia Departamental Colegiada Guaviare - Contraloría General de la República, junto

con la consulta realizada a la Cámara de Comercio de San José del Guaviare. Anexo 1 Estudio del Sector

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

Para determinar el presupuesto oficial, se obtuvo del promedio de las cotizaciones recibidas, las cuales se relacionan a continuación

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO COTIZACIONES
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	Gasolina Corriente	Galón	10	16,400	164,000	16,350	163,500	163,750
2	ACPM	Galón	60	11,300	678,000	11,300	678,000	678,000
Total								**841,750**

4.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($841.750,00) incluido IVA.**

4.4 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al Rubro Presupuestal A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95623 del 24 de mayo de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República.

4.5 Forma de Pago

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare - Contraloría General de la República pagará al contratista en un único pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por la Gerente Departamental Colegiada Guaviare o de quien haga sus veces.
b. Presentación de la Factura respectiva.
c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si el contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza SIIF NACION y el software de OLIMPIA.

El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Del Guaviare NO entregará valor alguno por concepto de "anticipo".

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública - Sección 1 modalidades de selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Factores de desempate y acreditación: En caso de presentarse empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales se encuentran establecidos en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 004 de 2023.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias de la Invitación Pública, la Entidad no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes

Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR, los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato sin justa causa. De lo contrario cuando exista justa causa, la Gerencia Departamental no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello al contratista.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato. En este caso en particular relacionado con la calidad de los bienes suministrados o la entrega de productos falsificados.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Falta de acuerdo con el contratista para realizar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando hecha la liquidación del contrato por parte de la Gerencia Departamental, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Gerencia Departamental hacer la liquidación unilateral del contrato y notificarla al contratista de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la forma de pago, la naturaleza del objeto contractual y que el valor del mismo se encuentra dentro de la modalidad de selección de la mínima cuantía, no se considera necesaria la exigencia del otorgamiento de mecanismos de cobertura (pólizas), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene

Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
Canadá Chile Costa Rica Estados AELC Estados Unidos		si	No	No	No
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Israel		No	No		
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No

	Honduras	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Sl	No	Si

Cordial saludo,

ISLENA CASTRO QUIÑONES
Gerente Departamental

Proyectado por: Johanna Marcela Trujillo Rodriguez – Coordinadora de Gestión G02 (E) GCC – Apoyo Procesos Contractuales
Revisado por: Erika Fernanda Diaz García – Profesional Universitario G. 02 GRF – Apoyo asesoría y asistencia jurídica Procesos Contractuales, Henry Corredor Wilches – Coordinador de Gestión G. 02 GRF y Sandra Patricia A. Chantre – Coordinadora de Gestión G. 01 GDVF Integrantes Junta de Adquisiciones Nivel Desconcentrado Gerencia Departamental Colegiada Guaviare
Aprobado por: Islena Castro Quiñones – Gerente Departamental

Anexos: Estudio del Sector
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ASPECTOS GENERALES:

La Contraloría General de la República requiere contratar la Compraventa de combustible para el funcionamiento de la Planta Eléctrica de 50 KVA y la Guadaña marca Shindaiwa.

El análisis del sector para el presente proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos y revisando las condiciones de otros procesos de contratación similares.

Se solicitó información a la Cámara de Comercio de San José del Guaviare, teniendo en cuenta los códigos CIIU conforme a la clasificación realizada por la DIAN según Resolución No. 114 de 2020, con el fin de incluir a quienes tengan la inscripción vigente y se encuentren registrados como MIPYMES en el Departamento del Guaviare.

Se solicitaron a estaciones de servicio, cotizaciones que permiten establecer que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

ANALISIS DEL MERCADO:

El estudio de mercado permite establecer que en Colombia los precios de los combustibles están regulados por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con los Decretos 2104 de 1974 y 176 de 1975, complementados posteriormente con la Ley 1 de 1984. Por tanto, el precio de venta está sujeto al régimen de libertad vigilada, según el cual registra variaciones mensuales en las proporciones que establezca la autoridad competente. Es así como en un mismo año los precios de la gasolina pueden aumentar o disminuir.

Los precios del combustible en las principales ciudades de Colombia para el mes de mayo de 2023 fueron los siguientes:

Precios vigentes a partir del 7 de octubre del 2023

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 7 de octubre del 2023	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	14,373	9,357
Medellín	14,306	9,372
Cali	14,397	9,484
Barranquilla	14,044	9,060
Cartagena	14,003	9,028
Montería	14,253	9,278
Bucaramanga	14,134	9,125
Villavicencio	14,473	9,457
Pereira	14,340	9,429
Manizales	14,357	9,417
Ibagué	14,308	9,348
Pasto	12,116	8,396
Cúcuta	12,425	7,089
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**13,964**	**9,065**

Fuente: Comisión de regulación de Energía y Gas https://creg.gov.co/publicaciones/14288/precios-de-los-combustibles/

Los precios promedio del galón de gasolina y del ACPM para las 13 principales ciudades se ubicarán en $13.964 y $9.065 respectivamente.

Es así como en las cotizaciones recibidas para establecer el precio promedio del sector, los proveedores señalan que los valores cotizados están sujetos a variaciones por las regulaciones del Ministerio de Minas y Energía.

A continuación, se presentan los resultados de las cotizaciones recepcionadas con relación a combustible:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO COTIZACIONES
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	Gasolina Corriente	Galón	10	16,400	164,000	16,350	163,500	163,750
2	ACPM	Galón	60	11,300	678,000	11,300	678,000	678,000
Total								**841,750**

Análisis del presupuesto.

Realizado el estudio anterior, el presupuesto estimado es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($841.750,00), para el suministro de combustible en la vigencia 2023, incluido IVA (Si es el caso) y todos los impuestos de Ley y gastos en que deba incurrir el oferente.

ANALISIS DE LA OFERTA:

San José del Guaviare cuenta con quince (15) Estaciones de Servicio de las cuales ocho (8) se ubican dentro del casco urbano, de acuerdo con el listado de Estaciones de Servicio certificadas con corte a octubre de 2023 del Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, del Ministerio de Minas y Energía.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras Entidades Estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Estado
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	Cont 007-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	8.898.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CGR - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE	GUV MC 001 de 2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 2022	2.191.425 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CGR - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE	GUV – MC 001 DE 2021	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	2.870.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	005-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA ROJA), PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE	17.991.039 COP	Proceso adjudicado y celebrado

ANALISIS DE LA OFERTA:

Dadas las características del proceso, unos posibles oferentes se enlistan a continuación, entre los cuales se encuentran personas jurídicas de carácter privado, de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare:

Estación de Servicio ILC Inversiones López Cadavid y Cia Ltda
Estación de Servicio del Río
Estación de Servicio Aeropuerto

Estaciones activas en San José del Guaviare conforme al listado de agentes certificados por el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles SICOM:

NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO AGENTE	MUNICIPIO AGENTE	ESTADO
ESTACION DE SERVICIO ARAZA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO LA SELVA GUAVIARE	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO TOMACHIPAN	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO WALTER	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO LA SABANA GUAVIARE	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO PANURE	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO NOWEN	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL BOQUERON	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO AGUABONITA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION PROGRESO FLOTANTE	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO EL CAPRICHO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO BRISAS DEL GUAVIARE	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DEL RIO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ GUAVIARE No 2	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO ILC INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y C	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO GUAVIARE NO1	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS SJG	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO EL AEROPUERTO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO NUMERO 1	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO
ESTACION DE SERVICIO EL ROBLE	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIAR	ACTIVO

FUENTES CONSULTADAS:

Para poder realizar los apuntes del estudio del sector se consultó la página de https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

Link sobre consulta de Estaciones de Servicio activas en el Municipio de San José del Guaviare – Guaviare: https://www.sicom.gov.co/index.php/novedades/item/678-listado-de-agentes-certificados-de-la-cadena-de-sicom-liquidos